

**FIDEICOMISO PRINCESA
KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**

ESTADOS FINANCIEROS

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)

ESTADOS FINANCIEROS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONTENIDO:

ESTADOS FINANCIEROS

- Opinión de los auditores independientes
- Estado de situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
Fideicomiso	-	Fideicomiso Princesa Kate VR (En Liquidación)
Administradora	-	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de:
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, 17 de marzo de 2020

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**, que comprenden el estado de situación financiera por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019, y el estado de flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)** por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019, así como sus flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables determinadas en la Nota 2 de los estados financieros adjuntos.

Fundamentos de la opinión

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el párrafo 9 del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de auditoría

4. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Cumplimiento del objeto e instrucciones fiduciarias, y proceso de liquidación

El Fideicomiso tiene por objeto recaudar recursos de Constituyentes Adherentes por motivo de las promesas de compraventa de unidades inmobiliarias, proyecto ejecutado por Meisterblue Cía. Ltda., por lo tanto, el Fideicomiso solo es ente recaudador para garantizar a los Adherentes el debido uso de sus recursos. Una vez que Meisterblue Cía. Ltda. cumpla su punto de equilibrio, los recursos deben ser entregados al mismo y liquidar al Fideicomiso en lo posterior. Nuestros procedimientos de auditoría comprenden el entendimiento y revisión de las actividades desarrolladas por la Fiduciaria con relación al cumplimiento del objeto establecido en el contrato y de las instrucciones fiduciarias, mediante revisiones de rendiciones de cuenta, revisión del cumplimiento del punto de equilibrio, entrega de recursos al Constituyente inicial y debido proceso de liquidación.

Al Representante Legal de:
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Guayaquil, 17 de marzo de 2020

Otros asuntos

5. Debido a que el objeto del Fideicomiso es administrar el dinero de Promitentes Compradores, no genera ingresos y gastos, por tanto, no prepara el estado de resultados.
6. Los estados financieros del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**, al 31 de diciembre del 2018 elaborados bajo el principio de negocio o Fideicomiso en marcha, fueron examinados por otros auditores cuyo dictamen fechado 15 de abril del 2019, expresó sin salvedades la razonabilidad de dichos estados.
7. Mediante Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador, se ha establecido la suspensión de la jornada presencial de trabajo entre el 17 al 24 de marzo del 2020 por la emergencia sanitaria COVID-19. Cabe mencionar, que el personal administrativo está aplicando teletrabajo (Nota 6, de los estados financieros adjuntos).

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros

8. La Administradora del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables determinadas en la Nota 2 de los estados financieros adjuntos, y del control interno que permita la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administradora es responsable de valorar la capacidad del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**, de continuar como Fideicomiso en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de Fideicomiso en funcionamiento, excepto si la Administradora tiene la intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables de la Administradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)**.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacional de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

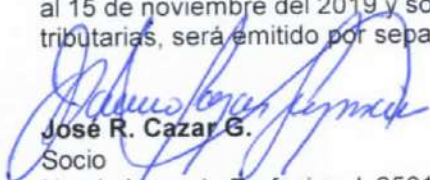
- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.

Al Representante Legal de:
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Guayaquil, 17 de marzo de 2020

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Fideicomiso.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de Fideicomiso en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como Fideicomiso en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un Fideicomiso en marcha.
- Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

10. El Informe sobre el cumplimiento por parte del **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACIÓN)** de ciertas obligaciones tributarias por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias, será emitido por separado.


José R. Cazar G.

Socio

No. de Licencia Profesional: 25013


C&R Soluciones Empresariales S.A.


Firma miembro de AG AdvantEdge

No. de Registro en la Superintendencia de Compañías: SC-RNAE-2-772

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo	3	167.687
Total activos		167.687
Pasivos y patrimonio		
Pasivos no corrientes		
Cuentas por pagar	4	166.687
Total pasivos		166.687
Patrimonio		1.000
Total pasivos y patrimonio		167.687


 Ab. Rafael Sandoval Vela
 Representante Legal
 Fideicomiso Princesa Kate VR


 Ec. Karyna Ampuero Avila
 Contadora General
 Fideicomiso Princesa Kate Vr

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<u>2019</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		232
Cuentas por cobrar		(311.092)
Cuentas por pagar		(310.860)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación		(310.860)
Disminución neto en efectivo		478.547
Efectivo, al comienzo del año		167.687
Efectivo, al 15 de noviembre del 2019	3	167.687

Ab. Rafael Sandoval Vela
 Representante Legal
 Fideicomiso Princesa Kate VR

Ec. Karyna Ampuero Ávila
 Contadora General
 Fideicomiso Princesa Kate Vr

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Constitución y objeto social

El **FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)** fue constituido mediante escritura pública el 20 de abril del 2018 e inscrito en el Registro de Mercado de Valores mediante resolución No. 2018.G.13.002319. Su Constituyente y Beneficiario es Compañía Meisterblue Cía. Ltda.

El Fideicomiso tiene por objeto la administración de los bienes consistentes en dineros y/o títulos valores a ser aportados al patrimonio autónomo y los que se aporten en el futuro, ya sea por parte del Constituyente Inicial y/o parte de los Constituyentes Adherentes, éstos últimos con motivo de las reservas permitidas por la Ley, y las promesas de ventas de las unidades inmobiliarias, correspondientes al Proyecto Inmobiliario que se denominará "Princesa Kate" de la Urbanización Villa Del Rey, proyecto inmobiliario que será ejecutado directamente por la Compañía Meisterblue Cía. Ltda.

1.2 Proceso de liquidación

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Meisterblue Cía. Ltda. Aprueba y declara el punto de equilibrio respecto al proyecto Princesa Kate – VR del Conjunto Residencial Villa del Rey y por ende cumplido el objetivo del Fideicomiso Princesa Kate-VR se prueba su liquidación.

1.3 Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019 del Fideicomiso han sido emitidos con la autorización de la Administradora del Fideicomiso.

1.4 Instrucciones Fiduciarias

Para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, la Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá cumplir con las siguientes instrucciones fiduciarias:

- Recibir instrucciones por escrito de la Beneficiaria Inicial, o de la persona natural o jurídica que mediante carta de instrucción se designe para hacerlo. La Fiduciaria, deberá realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con las instrucciones especificadas en este instrumento o aquellas posteriores que imparta la Beneficiaria Inicial.
- Administrar los bienes que conforman a los que llegasen a conformar el patrimonio autónomo, recibir los aportes de la Constituyente Inicial, y de los Constituyentes Adherentes, e incorporarlos al patrimonio autónomo.
- Recibir de la Beneficiaria Inicial, la certificación correspondiente de que la Junta General de Socios de la Compañía Meisterblue Cía. Ltda., ha declarado el punto de

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

equilibrio del proyecto inmobiliario de conformidad con lo establecido en la cláusula tres puntos dieciséis del presente contrato, así como también recibirá los respectivos documentos de soporte para dicha declaratoria. Mientras no se comunique y demuestre a la Fiduciaria, que se ha cumplido con el punto de equilibrio, los aportes entregados por los Constituyentes Adherentes, no podrán ser transferidos a la Constituyente Inicial para el desarrollo del proyecto inmobiliario y deberán mantenerse depositados en la cuenta corriente del Fideicomiso. Los parámetros para la conformación del punto de equilibrio, serán establecidos y aprobados únicamente por la Junta General de Socios de la Compañía Meisterblue, quien exclusivamente definirá su plazo de declaratoria prórroga y el plazo que tiene para comunicar por escrito a la Fiduciaria. Una vez que se haya producido el punto de equilibrio del proyecto inmobiliario Princesa Kate de la Urbanización Villa del Rey, en calidad de representante legal del Fideicomiso Princesa Kate-VR, deberá transferir a Meisterblue Cía. Ltda., todos los valores que haya recibido como aporte por parte de los Constituyentes Adherentes, y sus rendimientos si los hubiere. En el evento de que no se produzca la declaratoria del punto de equilibrio del proyecto inmobiliario Princesa Kate de la Urbanización Villa del Rey, dentro del plazo correspondiente, o dentro de su prórroga, la Fiduciaria, irrevocablemente deberá restituir todos los aportes que hubiere recibido por parte de los Constituyentes Adherentes, con motivo de las escrituras públicas de promesas de compraventa de las unidades inmobiliarias, suscritas entre los Prominentes Compradores y la Promitente Vendedora, sin ningún tipo de responsabilidad, de interés o indemnización a favor de los Promitentes Compradores, por parte de el Fideicomiso, o de la Fiduciaria.

- Contratar a nombre y en representación del Fideicomiso, con cargo al patrimonio autónomo, y previa a la instrucción de la Beneficiaria Inicial a la auditoria externa del Fideicomiso. Los honorarios, obligaciones y funciones de la auditoria externa, serán las que se establezcan en el contrato que firmará con el Fideicomiso.
- Suscribir los contratos de adhesión y aporte con los Constituyentes Adherentes y/o los Beneficiarios, con motivo de la celebración de las escrituras públicas de promesas de compraventa de las unidades inmobiliarias que suscriban los Promitentes Compradores con la Promitente Vendedora.
- Recibir mediante aporte a título de fideicomiso mercantil, bienes consistentes en dinero y/o títulos valores por parte de la Constituyente Inicial y/o los Constituyentes Adherentes.
- Registrar contablemente, los bienes aportados, así como los que se aporten posteriormente.
- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de bienes transferidos, y de los que se transfieran a futuro, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores y en el contrato.
- Elaborar una rendición de cuentas con periodicidad anual, la cual deberá ser entregada al Constituyente Inicial de forma física y de forma digital a los Constituyentes

**FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019**
(Expresados en dólares de E.U.A.)

Adherentes mediante la visualización de ésta en el portal web de la Fiduciaria, dentro de los treinta días calendarios posteriores al cierre del periodo anual al que se refiere dicha rendición de cuentas.

- Ejecutar todos los actos y/o celebrar todos los contratos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto Fideicomiso e instrucciones impartidas por el Constituyente Inicial; así como aquellos necesarios para efectuar la terminación y liquidación del Fideicomiso con el evento de cumplirse alguna de las causales de terminación estipuladas en este contrato.
- Remitir al Constituyente Inicial, con una periodicidad mensual, un informe de gestión fiduciaria respecto al registro contable de los bienes entregados por parte de los Constituyentes Adherentes, así como de las adhesiones que se hubiesen efectuado en el mes inmediato anterior a la elaboración de dicho informe.

La Administradora del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo a como se han presentado en el desarrollo del Fideicomiso.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas en base a una entidad en liquidación aplicables por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre de 2019.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros del Fideicomiso por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019 han sido preparados sobre bases contables aplicables a una entidad en liquidación, bajo las cuales se miden de la siguiente forma:

- Los activos se presentan a su valor probable de realización.
- Los pasivos a sus valores probables de cancelación.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros del Fideicomiso se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación del Fideicomiso.

2.3 Efectivo

El efectivo comprende los depósitos a la vista en bancos.

(Véase página siguiente)

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

2.4 Impuesto a la renta

El Fideicomiso se constituye en sujeto pasivo de tributos; sin embargo, amparados en disposiciones del Servicio de Rentas Internas, el Fideicomiso conviene en que es obligación del Beneficiario la declaración y pago del impuesto a la renta de las utilidades generadas por el Fideicomiso, a su vez, el Fideicomiso debe presentar una declaración informativa anual.

2.5 Patrimonio del Fideicomiso

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso. De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera, los aportes que deben ser reconocidos como patrimonio en los estados financieros corresponden a los activos aportados por el Constituyente siempre y cuando no exista la obligación contractual de restituir los activos recibidos del Constituyente, sino hasta cuando se realice la liquidación del Fideicomiso.

3. EFECTIVO

<u>Composición</u>	<u>2019</u>
Banco Internacional S.A.	<u>167.687</u>

4. CUENTAS POR PAGAR

<u>Composición</u>	<u>2019</u>
Anticipos de clientes	146.394
Constituyente	<u>20.293</u>
	<u>166.687</u>

Con fecha 15 de noviembre del 2019, mediante asiento contable No. 4878, se restituyó valores a Meisterblue Cía. Ltda., una vez cumplido el punto de equilibrio de su proyecto inmobiliario. El presente registro constituyente uno de los principales registros contables con los cuales se liquidó el Fideicomiso y se presenta para fines informativos.

5. SITUACIÓN FISCAL, E IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE

(a) Conciliación tributaria

El Fideicomiso no presenta ingresos y gastos, porque su objeto es de administración de flujos y no de operación económica, por lo cual, no se ha determinado impuesto a la renta del periodo.

(Véase página siguiente)

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

(b) Legislación vigente

El Código de la Producción aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2010, se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno el Art. 42.1, donde se aclara sobre el impuesto a la renta que los Fideicomisos mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de las sociedades. También se indica que los Fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso mercantil.

Para efectos tributarios se entenderá que un Fideicomiso mercantil realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola o de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades.

(c) Reformas tributarias

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal: Expedida mediante Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, las mismas que son aplicables a partir del periodo 2019:

- Exoneración del impuesto a la renta para sectores prioritarios, industrias básicas, inversiones nuevas y productivas.
- Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones y otros derechos representativos de capital.
- Deducción 100% gastos publicidad para exportador habitual y de turismo receptivo.
- Eliminación de la tercera cuota del anticipo del impuesto a la renta, y crédito tributario cuando el anticipo pagado es mayor al impuesto causado.
- Incluye productos con tarifa 0% del impuesto al valor agregado, dentro de los cuales se puede mencionar la compra de paneles solares.
- Incluye servicios con tarifa 0% del impuesto al valor agregado, dentro de los cuales se puede mencionar el servicio de construcción de vivienda de interés social.
- Crédito tributario del impuesto al valor agregado puede ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Devolución del impuesto al valor agregado por proyectos de construcción de interés social, por exportación de servicios, entre otros.
- Devolución del impuesto a la salida de divisas en la compra de materias primas, insumos y bienes de capital, si los cuales en lo posterior se exporten.
- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre el capital de las personas jurídicas que realizan actividades económicas en el cantón Guayaquil.
- La tarifa del 25% de impuesto a la renta, en caso de presentar Accionistas a compañías en paraíso fiscal y cuyo beneficiario no sea un residente en el Ecuador.

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria: Expedida mediante Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre del 2019, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, las mismas que son aplicables a partir del periodo 2020:

- Contribución única y temporal equivalente al 0.10% (de US\$1.000.000 a US\$5.000.000), 0.15% (de US\$5.000.001 a US\$10.000.000) y 0.20% (de US\$10.000.001 en adelante) en función del nivel de ingresos gravados declarados en el periodo fiscal 2018 para las personas sociedades, con sus excepciones y límites establecidos en la resolución respectiva, y pagadera hasta marzo del año 2020, 2021 y 2022 a ser declaradas en el formulario 124.
- Serán ingresos gravados las reversiones de las provisiones de jubilación y desahucio, si dichas provisiones fueron consideradas como gastos deducibles en periodos anteriores.
- La distribución de dividendos para personas naturales residentes en el Ecuador, será considerada en un 40% gravable con una retención de hasta el 25% (tabla progresiva), y para el caso de sociedades y personas naturales no residentes en el Ecuador la retención será del 25%.
- Las personas naturales residentes en el Ecuador, ya no tendrán como crédito tributario el impuesto pagado por la Sociedad que distribuye las utilidades.
- La capitalización de las utilidades no se considerará como distribución de dividendos.
- Los gastos financieros no podrán superar el 20% del EBITDA.
- Las personas naturales que superen los US\$100.000 de ingresos netos no podrán deducirse los gastos personales para su impuesto a la renta, solo en casos extraordinarios de enfermedad.
- Desde el año 2021, las provisiones de desahucio serán deducibles únicamente con la emisión del estudio actuarial, sin embargo, para la jubilación patronal se debe cumplir mínimo 10 años en la empresa y que dicha provisión deba ser invertida en un fondo de inversión calificado.
- Pueden acogerse al impuesto único las actividades agropecuarias no industrializadas.
- El impuesto único al banano ahora se determinará en función de las ventas brutas anuales.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta.
- Se exonera del ISD a los créditos negociados en el exterior con un plazo a 180 días.
- Se exonera del ISD a la distribución de dividendos a cuyos Accionistas o Socios se encuentre en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
- Se tarifa con 0% de I.V.A. las flores en estado fresco, trituradas y preservadas, el papel periódico, las embarcaciones y maquinarias y entre otros para el sector pesquero artesanal, los servicios de dominio web, computación en la nube, y otros.
- Se tarifa con 12% de I.V.A. los servicios o bienes de artesanos calificados que superen los montos para llevar contabilidad.
- Nuevo régimen para microempresas, con un impuesto único del 2% de los ingresos brutos, con sus excepciones, como la actividad constructiva, inmobiliaria y de servicios profesionales.

El Fideicomiso ha analizado los efectos de los cambios anotados y lo ha puesto en práctica en caso de aplicar.

FIDEICOMISO PRINCESA KATE VR (EN LIQUIDACION)
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares de E.U.A.)

6. EVENTOS SUBSECUENTES

Proceso de liquidación

Mediante escritura pública de terminación y liquidación del Fideicomiso de fecha 13 de diciembre del 2019 ante Notario Público, se legaliza el proceso de liquidación.

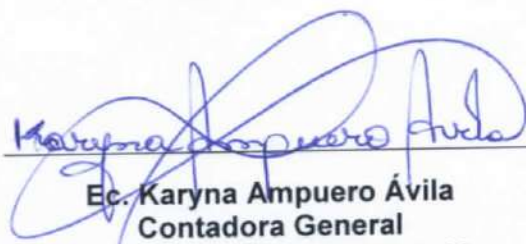
Efectos del COVID-19 en el Ecuador

Entre los principales eventos, podemos mencionar: i) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo No. 00126-2020 del Ministerio de Salud Pública para declarar el estado de emergencia sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, la cual tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario; ii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 161 de fecha 13 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo Interministerial No. 0000001 del Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para establecer que a partir de las 00h00 del viernes 13 de marzo de 2020, el cumplimiento de un Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un periodo ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador; y, iii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, se expide el Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador para declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, donde se restringe la circulación y la jornada laboral con sus excepciones. En base a lo antes expuesto, El Fideicomiso no tiene impactos a manifestar, por cuanto se encuentra liquidado. Cabe mencionar, que el personal administrativo está aplicando el teletrabajo.

A excepto por lo antes mencionado, entre el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de noviembre del 2019 y la fecha de preparación de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la Administradora del Fideicomiso, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.



Ab. Rafael Sandoval Vela
Representante Legal
Fideicomiso Princesa Kate Vr
(En liquidación)



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso Princesa Kate Vr
(En liquidación)